

C.

TERCERA ANALOGIA.

Principio de la simultaneidad segun la ley de la accion y la reaccion ó de la reciprocidad: *Todas las substancias, en tanto que pueden ser percibidas como simultáneas en el Espacio, están en una accion recíproca general* (1).

PRUEBA.

Las cosas son simultáneas cuando la intuición empírica, la percepción de una y la de otra se pueden seguir recíprocamente (lo que no puede suceder con los fenómenos como vimos en el segundo principio). Así, puedo comenzar por la percepción de la Luna y pasar á la de la Tierra, ó recíprocamente comenzar por la de la Tierra y pasar á la de la Luna; y precisamente porque las percepciones de esos objetos pueden seguirse recíprocamente, es que digo que existen simultáneamente. La simultaneidad es, pues, la existencia de cosas diversas en el mismo Tiempo. Pero no puede percibirse el Tiempo mismo para deducir de que las cosas estén en un mismo Tiempo, el que las percepciones puedan seguirse recíprocamente. La síntesis de la imaginación en la aprehension no indicaría, pues, más que cada una de esas representaciones está

(1) La primera edicion decia: *Principio de la reciprocidad: Todas las substancias en tanto que son simultáneas están en una comunidad general* (es decir, en una accion recíproca).

(N. del T.)

en el sujeto cuando la otra no está y recíprocamente; pero no que los objetos estén al mismo Tiempo; es decir, que cuando el uno existe, el otro tambien existe en el mismo Tiempo, y que eso es necesario para que puedan las percepciones seguirse recíprocamente. Es, pues, preciso un concepto intelectual de la sucesion recíproca de las determinaciones de esas cosas que existen simultáneamente unas fuera de otras para poder decir que la sucesion recíproca de las percepciones está fundada en el objeto, y para representarse tambien la simultaneidad como objetiva. Mas la relacion de las substancias, en la cual la una contiene determinaciones cuya causa, á su vez, se contiene en la otra, esa relacion, repetimos, es la relacion de influencia, y cuando recíprocamente la segunda contiene la causa de las determinaciones de la primera, es entonces la relacion de reciprocidad ó de la accion recíproca. La simultaneidad de las substancias en el Espacio no puede, pues, conocerse en la experiencia sino suponiendo su accion recíproca; esta suposicion es tambien, por consecuencia, la condicion de la posibilidad de las cosas mismas como objetos de la experiencia (1).

Las cosas son simultáneas en cuanto que existen en un mismo y solo Tiempo. ¿Pero cómo conocer que están en un mismo y solo Tiempo, cuando el orden en la síntesis de la aprehension de esto diverso es indiferente, es decir, cuando puede igualmente irse de A á E por B, C, D, que recíprocamente de E á A? En efecto, si hubiera sucesion en el Tiempo (en el orden que comienza por A y acaba por E), sería imposible comenzar por E la aprehension en la percepción, y retroceder hácia A, puesto que A

(1) El párrafo que acaba de leerse no estaba en la primera edicion.

(N. del T.)

pertenecería al Tiempo pasado y no podría, por tanto, ser un objeto de aprehension.

Si se admite que en una variedad de substancias consideradas como fenómenos, esté cada una perfectamente aislada, es decir, que ninguna obre sobre la otra y reciba recíprocamente su influencia, digo entonces que *su simultaneidad* no puede ser objeto de ninguna percepcion posible, y que la existencia de una no podría llevar por ningun medio de la síntesis empírica, á la de la otra. En efecto, si se imaginara que están separadas por un Espacio enteramente vacío, la percepcion que va de una á otra en el Tiempo, determinaria es verdad la existencia de esta última por medio de una percepcion ulterior, pero no podría distinguir si el fenómeno sigue á la primera objetivamente ó si le es simultáneo.

Debe, pues, haber además de la simple existencia, algo por lo que A determine á B su lugar en el Tiempo, y recíprocamente tambien B su lugar á A; pues sólo concibiendo las substancias bajo esta condicion se pueden representar empíricamente como *existiendo simultáneamente*. Mas sólo aquello que es la causa de una cosa ó de sus determinaciones, puede señalarle su sitio en el Tiempo. Por consiguiente, toda substancia (puesto que no puede ser consecuencia más que por relacion á sus determinaciones), debe contener en sí la causalidad de ciertas determinaciones en las otras substancias, y al mismo tiempo los efectos de la causalidad de las otras substancias, es decir, que todas deben estar (inmediata ó mediatemente) en comunidad dinámica para que sea posible conocer en la experiencia la simultaneidad. Mas todo eso, sin lo que la experiencia misma de los objetos de experiencia sería imposible, es necesario para estos objetos. Es, pues, menester á todas las substancias, consideradas como fenómenos, en tanto que son simul-

táneas, el estar en comunidad (1) general de accion recíproca.

En aleman tiene la palabra *Gemeinschaft* doble significacion, y lo mismo equivale en latin á *communio* que á *commercium*. Nosotros la empleamos aquí en su último sentido (2) como designando una comunidad dinámica sin la que la comunidad local (*communio spatii*) misma, no podría ser conocida empíricamente. Es fácil advertir en nuestras experiencias que las influencias continuas en todas las partes del Espacio pueden solas conducir nuestro sentido de un objeto á otro; que la luz que brilla entre nuestros ojos y los cuerpos celestes, produce un comercio mediato entre nosotros y esos cuerpos, y que prueba así su simultaneidad; que no podemos cambiar empíricamente de lugar (percibir ese cambio), sin que por todas partes la materia nos haga posible la percepcion de los sitios que ocupamos, y que es únicamente por medio de su influencia recíproca que puede probarse su simultaneidad, y de ahí (aunque sólo mediatemente), la coexistencia de objetos desde los más distantes hasta los más próximos. Sin comunidad, toda percepcion (del fenómeno en el Espacio) está aislada de las otras y la cadena de representaciones empíricas, es decir, la experiencia, comenzaria de nuevo en cada objeto, sin que la precedente pudiera relacionarse lo más mínimo ó estar con ella en una relacion de Tiempo. No es mi intencion refutar con esto la idea de un Espacio vacío; porque puede siempre estar allí donde no hay percepciones y donde, por consiguien-

(1) *Gemeinschaft*.

(2) Este equívoco existe también en castellano, con *comunidad* que es lo que yo he traducido, prefiriéndolo, sin embargo, á *comercio*, que causaria mayor confusion.

te, no hay conocimiento empírico de la simultaneidad; pero en ese caso no podría ser entonces un objeto para nuestra experiencia posible.

Añado, además, lo que sigue para mayor claridad. Todos los fenómenos, en tanto, que están contenidos en una experiencia posible, están en el espíritu en comunidad (*communio*) de apercpeccion; y para que los objetos puedan representarse como enlazados juntos, es necesario que determinen recíprocamente sus sitios en el Tiempo, y que formen así un todo. Mas para que esta comunidad subjetiva pueda fundarse en un principio objetivo ó ser relacionada con fenómenos como substancias, es preciso que la percepción del uno, como principio, posibilite la del otro, y recíprocamente, á fin de que la sucesion, que está siempre en las percepciones, como aprehensiones, no sea atribuida á los objetos, sino que puedan éstos representarse como coexistentes. Mas es esto una influencia recíproca, es decir, un comercio real de substancias, sin el que la relacion empírica de la simultaneidad no podría hallarse en la experiencia. Por medio de este comercio, los fenómenos, en tanto que exteriores unos á otros, y enlazados sin embargo, forman un compuesto (*compositura real*), del que pueden existir de muchas especies. Las tres relaciones dinámicas de que resultan todas las demás son, pues, de influencia, de consecuencia y de composicion.

Tales son las tres analogías de la experiencia. No son más que principios que sirven para determinar la existencia de los fenómenos en el Tiempo, segun sus tres *modos*, es decir, segun la relacion con el Tiempo mismo como cantidad (cantidad de la existencia ó duracion),

segun la relacion en el Tiempo como serie (sucesion), y segun el Tiempo mismo como conjunto de todas las existencias (simultaneidad). Esta unidad de la determinacion del Tiempo es completamente dinámica; es decir, que el Tiempo no es considerado como aquello en lo que la experiencia determina inmediatamente á cada existencia su lugar, lo que es imposible, porque el Tiempo absoluto no es un objeto de percepcion en donde los fenómenos pudieran unirse entre sí; pero la regla del Entendimiento, única que puede dar á la existencia de los fenómenos una unidad sintética fundada en las relaciones de Tiempo, determina á cada uno de ellos su lugar en el Tiempo, y por consiguiente, la determina *a priori* y con valor para todos los Tiempos y para cada Tiempo.

Entendemos por Naturaleza (en el sentido empírico) el encadenamiento de fenómenos enlazados, en cuanto á su existencia, por reglas necesarias, es decir, por leyes. Son, pues, ciertas leyes y leyes *a priori* que ante todo, posibilitan una Naturaleza; las leyes empíricas no pueden ocurrir ni ser descubiertas más que por medio de la experiencia, pero conforme á esas leyes primitivas, sin las que la experiencia sería en sí imposible. Nuestras analogías presentan, pues, propiamente la unidad de la Naturaleza en el encadenamiento de todos los fenómenos bajo ciertos *exponentes* que sólo expresan la relacion del Tiempo (en tanto que abarca toda existencia) con la unidad de la apercpeccion, unidad que sólo puede existir en una síntesis fundada en reglas. Las tres tienen, pues, esta significacion: todos los fenómenos residen en una Naturaleza, y así debe ser, porque sin esta unidad *a priori*, toda unidad de experiencia y por consiguiente toda determinacion de objetos en la experiencia sería imposible.

Pero hay aún una advertencia que hacer con motivo de la prueba que dimos de esas leyes trascendentales de

la Naturaleza y sobre el carácter particular de esta prueba; y tiene también esta observación grandísima importancia al mismo tiempo, como regla para todo otro intento de probar *a priori* proposiciones intelectuales que son al mismo tiempo sintéticas. Si hubiéramos querido probar dogmáticamente, es decir, por conceptos, esas analogías, á saber: que todo cuanto existe sólo se encuentra en algo permanente, que todo suceso supone algo en un estado precedente, á quien sigue según una ley reglas, y en fin, que en la diversidad de las cosas simultáneas, los estados están simultáneamente en relación unos con otros,³ según una regla (en comercio recíproco), entonces nuestro empeño hubiera sido trabajo perdido. Porque no se puede ir de un objeto y de su existencia á la existencia de otro ó á su manera de existir, por simples conceptos de estas cosas, de cualquier modo que se les analice. ¿Qué nos quedaba, pues?

La posibilidad de la experiencia, como conocimiento en el que pueden dárse nos en último término todos los objetos, tiene su representación para nosotros una realidad objetiva. Mas en este término medio, cuya forma esencial consiste en la *unidad* sintética de la percepción de todos los fenómenos, hemos hallado condiciones *a priori* de la determinación cronológica, necesaria y permanente de toda existencia en el fenómeno, sin las que, la determinación empírica del Tiempo, sería en sí imposible, y hemos descubierto así las reglas de la unidad sintética *a priori*, por cuyo medio podemos anticipar la experiencia. Falto de este método y en la falsa persuasión de que las proposiciones sintéticas que el uso experimental del Entendimiento recomendaba como principios, ha sucedido que siempre se ha buscado, aunque en vano una prueba del principio de razón suficiente. Nadie ha pensado en las otras dos analogías, aunque se servían

siempre de ellas sin notarlo (1). Y porque no pensaron en esto, está en que faltaba el hilo conductor de las categorías, el solo que puede descubrir y hacer sensibles todas las lagunas del Entendimiento, así en los conceptos como en los principios.

4.

POSTULADOS DEL PENSAMIENTO EMPÍRICO EN GENERAL.

1.º Lo que conforma con las condiciones formales de la experiencia (cuanto á la intuición y á los conceptos) es *posible*.

2.º Lo que conforma con las condiciones materiales de la experiencia (de la sensación) es *real*.

3.º Aquello en que la conformidad con lo real está determinado según las condiciones generales de la experiencia, es *necesario* (existe necesariamente).

EXPLICACION.

Las categorías de modalidad tienen de particular que no aumentan en nada, como determinación del objeto, el concepto á que se unen como predicados, sino que sólo

(1) La unidad del universo, en donde deben estar ligados todos los fenómenos, es evidentemente una simple consecuencia del principio tácitamente admitido del comercio de todas las substancias, existiendo simultáneamente. Porque si estuvieran aisladas no constituirían un todo como partes, y si su enlace (acción recíproca de la diversidad) no fuera necesario para la misma simultaneidad, no podría irse de ésta, como de una relación puramente ideal, á aquélla, como á una relación real. Asimismo hemos mostrado en su lugar que la comunidad es propiamente el principio de la posibilidad de un conocimiento empírico, de la coexistencia, y que por consiguiente, no se va propiamente de ésta á aquélla como á su condición.